Función Pública

Decreto 077 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 077 DE 2022

(Enero 21)

Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea

EL PRESIDENTE DE LA REP&UacuteBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 14 del art&iacuteculo 189 de la Constituci&oacuten Pol&iacutetica, y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea en desarrollo del Plan Estrat&eacutegico Institucional, ha implementado nuevos productos, orientados a fortalecer la atenci&oacuten de los afiliados mediante la prestaci&oacuten de un servicio eficiente, entre ellos el otorgamiento de cr&eacutedito hipotecario con destino a la consecuci&oacuten de vivienda, proceso que requiere del fortalecimiento de las competencias de sus funcionarios y la ampliaci&oacuten de las capacidades organizacionales; lo que conlleva al ajuste de algunas funciones en sus dependencias y la ampliaci&oacuten de la planta de personal para responder a las nuevas exigencias financieras, administrativas y operativas.

Que la modificaci&oacuten de la planta de personal de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea, cumple con lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone que: "*las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podr&aacuten modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.*"

Que mediante las actas n&uacutemeros 13 del 27 de noviembre de 2020 y 12 del 29 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea, decidi&oacute someter a la aprobaci&oacuten del Gobierno Nacional la modificaci&oacuten de la planta de personal y las funciones de las dependencias.

Que el Departamento Administrativo de la Funci&oacuten P&uacuteblica, en el marco de las competencias señaladas en el art&iacuteculo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el art&iacuteculo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el art&iacuteculo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario &Uacutenico del Sector de la Funci&oacuten P&uacuteblica, emiti&oacute concepto t&eacutecnico favorable al estudio t&eacutecnico presentado por el Ministerio de Defensa, como entidad cabeza del sector.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art&iacuteculo 3 del Estatuto Org&aacutenico del Presupuesto General de la Naci&oacuten las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de econom&iacutea mixta no hacen parte del Presupuesto General de la Naci&oacuten, por lo cual para la modificaci&oacuten de la estructura y planta del personal de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea, no se requiere viabilidad presupuestal por parte de la Direcci&oacuten General del Presupuesto P&uacuteblico Nacional del Ministerio de Hacienda y Cr&eacutedito P&uacuteblico.

Que el 8 de noviembre de 2021 el Subgerente Financiero de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea, expidi&oacute certificaci&oacuten con respecto al proyecto de reestructuraci&oacuten que adelanta la entidad, consistente en la modificaci&oacuten de las

funciones de sus dependencias y la ampliaci&oacuten de la planta de personal, indicando que es a costo cero y se da cumplimiento a las directivas que en materia de austeridad ha expedido el Gobierno Nacional.

Que, en m&eacuterito de lo anterior,

DECRETA:

ART&IacuteCULO 1. N&uacutemero de trabajadores oficiales. El n&uacutemero de trabajadores oficiales al servicio de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea ser&aacute hasta de trescientos sesenta y siete (367) cargos.

ART&IacuteCULO 2. Distribuci&oacuten de los empleos. El Gerente General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Polic&iacutea, distribuir&aacute los cargos de la planta global a que se refiere el presente Decreto y ubicar&aacute al personal teniendo en cuenta la organizaci&oacuten interna, los planes, programas y necesidades de la entidad, en un t&eacutermino no superior a noventa (90) d&iacuteas.

ART&IacuteCULO 3. Incorporaci&oacuten de los funcionarios. La incorporaci&oacuten de los funcionarios a la nueva planta de personal que se establece en el presente Decreto se har&aacute conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los noventa (90) d&iacuteas calendario, contados a partir de la fecha de su publicaci&oacuten.

ART&IacuteCULO 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicaci&oacuten y modifica en lo pertinente el Decreto 1901 de 2013.

PUBL&IacuteQUESE Y C&UacuteMPLASE

Dado en Bogot&aacute. D. C., a los 21 d&iacuteas del mes de enero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REP&UacuteBLICA

(FDO.) IV&AacuteN DUQUE M&AacuteRQUEZ

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

DIEGO ANDR&EacuteS MOLANO APONTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCI&OacuteN P&UacuteBLICA,

NERIO JOSE ALVIS BARRANCO

Fecha y hora de creación: 2026-05-22 01:09:08